

Madrid, 7 de abril de 2015

CALENDARIO LABORAL DEL INE

UGT no ha firmado el calendario laboral del INE para 2015. Después de presentar varias propuestas para intentar mejorar el calendario laboral anterior y con ello las condiciones laborales de los trabajadores del organismo, el INE nos ha presentado un calendario, que aunque mejora en algunos aspectos al anterior, se nos hace insuficiente, ya que algunos de estos cambios no repercuten a todos los trabajadores del INE, ni recupera la situación anterior a la Resolución de Jornada y Horarios de diciembre de 2012 donde el Gobierno tachó con la misma a los empleados públicos de esos jetas que deben *“olvidarse del cafelito y del leer el periódico”*

De las propuestas principales que presentó UGT, recuperación de la cortesía a la entrada y salida, igualdad en la flexibilidad de la CATI tarde, un horario de trabajos de campo acorde con los complementos de disponibilidad horaria y que en SSCC las vacaciones se pudieran disfrutar a lo largo del todo el año, solo nos han concedido esta última.

Quedan colectivos como el personal de delegaciones que no tienen ni CATI ni URCE y el que trabaja en CATI tarde con menores posibilidades de flexibilizar la jornada laboral.

Los cambios que recoge el calendario que afectan a todos los trabadores y que consideramos insuficientes son:

- Los viernes y vísperas de festivo (esto último propuesto por UGT) la parte de horario fijo es hasta las 14 horas. Esto no se aplicará durante la jornada de verano donde continuará siendo hasta las 14:30 horas. El INE no aceptó en ningún momento la propuesta de UGT que durante la jornada de verano el horario de obligado cumplimiento fuera de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y finalmente ni los viernes como el resto del año.
- Se podrá solicitar con un día de antelación cuando se solicite solo un moscoso, cuando sea más seguirá siendo el plazo de 5 días. Aunque como es habitual en la mayoría de los centros de trabajo este plazo no se aplica, solicitando UGT que se eliminara el plazo totalmente.
- Se podrán disfrutar las vacaciones hasta el 31 de enero del año siguiente, y al igual que los moscosos cuando se solicite un solo día se podrá hacer con un día de antelación. Cuando se denieguen se deberá comunicar por escrito los motivos, esto ha venido derivado de una sentencia judicial que han ganado los servicios jurídicos de UGT en Murcia, con lo que no es ninguna concesión por parte del INE.

Otro cambio que recoge es que el personal con especial dedicación tiene que realizar solo dos tardes para cumplimentar su jornada en lugar de las tres que les exigía el calendario anterior.

El nuevo calendario lo ha firmado CCOO, CSIF y ELA y entrará en vigor el próximo 15 de abril.

Seguiremos informando

